

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obtendrán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Suscripción para reconstruir el Santuario de la Virgen de la Cabeza.

Por disposición del Excmo. Señor General D. Gonzalo Queipo de Llano, Presidente del Comité encargado de llevar a la práctica la reconstrucción del Santuario de la Virgen de la Cabeza, se cerrará la suscripción definitivamente el día 31 del corriente, por lo que se advierte a cuantos Ayuntamientos y vecinos de los mismos no hayan contribuido aún a la realización de tan patriótica idea, se apresuren a enviar sus donativos a este Gobierno Civil, antes de dicho día.

Burgos 24 de mayo de 1939 = Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 19 del actual número 139, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Justicia.

Subsanando errores materiales de la Ley de renovación de la Justicia Municipal.

«Ilmo. Sr.: Habiéndose observado algunos errores materiales en la inserción de la Ley sobre renovación extraordinaria de cargos de Justicia Municipal, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 13 de mayo corriente, se reproducen a continuación los artículos correspondientes debidamente rectificados:

«Artículo 3.º—... ..

Cuarta.—Si no hubiera solicitado o fuera en número inferior a tres, deberá darse cumplimiento a lo establecido en las normas cinco y seis del artículo quinto de la Ley de Justicia Municipal.

Artículo 5.º—Las vacantes que en lo sucesivo se vayan produciendo se cubrirán con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Justicia Municipal, de 5 de agosto de 1907, cuya vigencia expresamente se confirma con las modificaciones introducidas en ella por los Decretos de doce de febrero mil novecientos veinticuatro, treinta de octubre de mil novecientos veintitrés y veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta, y por esta Ley».

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—Tomás Domínguez Arévalo.—Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 22 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 20 de mayo, número 140, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Justicia:

Entrega de asignación a percibir por los hijos de los reclusos trabajadores.

«Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada por el Sr. Alcalde de la noble villa de Portugalete, relativa a la asignación familiar que corresponde percibir a la esposa e hijos de un recluso, por trabajos que éste ha realizado en las obras que actualmente se están efectuando en la indicada población, por cuenta de aquel Ayuntamiento, este Ministerio, a propuesta del Patronato Central para la redención de penas por el trabajo, ha tenido a bien disponer:

Que en aquellos casos en que sea público y notorio, a juicio de las Juntas locales del Patronato para la redención de penas por el trabajo o de los Alcaldes, allí don-

de las mencionadas Juntas no se hallen aún constituidas, que la mujer no guarda la fidelidad debida a su marido o tiene abandonados a los hijos, se provea a designar la persona a quien estime procedente hacer entrega de la cantidad íntegra que por asignación familiar corresponde percibir, tanto a la esposa como a los hijos, para que el nombrado cumpla los fines que este Patronato persigue, comunicando a la Junta Central del repetido Patronato el nombre de la persona designada para ello, a quien se haya hecho la entrega.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 11 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—Tomás Domínguez Arévalo.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 22 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 10 de mayo de 1939.

Conceder la excedencia por seis meses, sin sueldo, al Peón caminero de las carreteras provinciales, Santiago Lomas Espada.

Que se haga entrega a Antonia Hojas, de esta Ciudad, de su hija Felisa Martínez, acogida en la Casa de Caridad.

Desestimar las peticiones de Teodoro Mínguez, de Briviesca, y Federico López, de Rebolledo, sobre admisión en la Casa de Caridad de sus respectivos hijos Mauro Mínguez del Campo y Dionisio López Clausin.

Admitir en la Casa de Caridad sin sujeción a turno, a calidad de ingresar previamente en la Caja provincial el importe de sus bienes, a Natalia Landaluce y Jaime Marín, de Villahoz, y a Amancio López Martínez, de Sasamón.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Simón Fernández, de Quintanilla Sobresierra; Tomás Santamaria, de Burgos, y Valentín Mínguez, de Frandovineza.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Aprobar la liquidación formada por la Dirección de Obras y Vías provinciales de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Paracuesta al camino de Incinillas a Medina de Pomar.

Que pase a informe de la Ponencia de Vías y Obras y Construcciones civiles el esquema general que formula el Sr. Arquitecto provincial para que sirva de orientación en el plan de reforma de la Dependencia de Construcciones civiles que la Comisión trata de llevar a efecto para dotar a la misma de la máxima eficacia en orden a la intensa labor que ha de desarrollar.

Significar a la señora propietaria de los terrenos que han de sustentar la futura finca manicomial, que sobre el precio fijado por esta Corporación, no admitirá otras alteraciones, en más o en menos, que las que se deriven del expediente de expropiación, cuyos trámites se irán cubriendo con la máxima urgencia.

Firmar una suscripción de la Revista Organización y Acción Sindical, cuyos ejemplares nutrirán la Biblioteca jurídica provincial.

Hacer presente a D. Pedro Echevarría que no es posible conceder el apoyo económico que interesa, por no existir consignación en presupuesto.

Contestar a un telegrama del Jefe del Servicio Nacional de Emigración, manifestando que no existe consignación en presupuesto para pago de los haberes del personal de la Oficina de Colocación Obrera.

Quedar enterada con agrado de la resolución favorable recaída en el recurso interpuesto por D. Justo Martín Conde, de Villarcayo, contra el acuerdo de esta Diputación en el asunto sobre clasificación de su cédula personal, por virtud de cuyo fallo se desestima la reclamación.

Autorizar a la Casa Erhardt y Cia. Ltda. de Bilbao, para que en nombre de la Dirección del Hospital civil de Burgos, dependiente de esta Diputación, proceda a retirar de la Aduana de Bilbao una caja consignada a nombre del mentado Hospital provincial, conteniendo un donativo de ropas para cincuenta camas que con destino a dicho Establecimiento ha remitido la Sociedad Benéfica Burgalesa del Centro Castellano de La Habana.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Contribuir con la cifra de 500 pesetas a la suscripción abierta por el General Queipo de Llano para reconstruir el Santuario de Santa María de la Cabeza.

Al mismo tiempo, cada uno de los Sres. Diputados se sumará a tan emotiva finalidad con la cifra de veinticinco pesetas.

Hacer constar en acta el agrado que merece a la Comisión la afortunada gestión del Sr. Díaz Oyuelos en la liquidación de las estancias causadas por dementes de esta provincia en el Manicomio de Santa Agueda, que ha reportado un ahorro de 50.000 pesetas al erario provincial, y exteriorizar al mismo tiempo la gratitud de Burgos hacia la Sra. Superiora del Establecimiento por el generoso rasgo que permite disponer de 50.000 pesetas en favor del resto de la Beneficencia provincial.

Destinar una Hermana más de la Caridad al Departamento de Rayos y otras actividades, hoy deficientemente cubiertas en el Hospital provincial.

Encomendar al Ingeniero Agrónomo el rápido estudio de un proyecto de industrialización de la fruta, a fin de proteger en forma práctica e inmediata la revalorización de tan considerable producto de los Valles de Burgos.

Finalmente, y a propuesta del Diputado D. Rufino de la Fuente, la Comisión adopta por aclamación los siguientes acuerdos:

1.º Solicitar para nuestro invitado Caudillo, Jefe del Estado Español y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, Excmo. Sr. D. Francisco Franco, por los excepcionales méritos que ha contraído salvando a España de todos sus ene-

migos internacionales y encarnando providencialmente las páginas más gloriosas y trascendentales de la Historia Patria, la Gran Cruz Laureada de San Fernando.

2.º Protestar enérgicamente ante el Ministerio de Asuntos Exteriores del desagradable suceso ocurrido en Francia al prohibirse colocar unas flores de los colores nacionales, como lógico ornato de un busto del Generalísimo en la Exposición de Arte celebrada en París.

3.º Solicitar para la Sra. Doña Carmen G. de Sevilla de López Pinto, por su ingente labor benéfica al frente de la Obra Católica de Asistencia al Herido, y en la que tantos consuelos ha difundido sin tregua entre miles de familias necesitadas, y especialmente en Centros Benéficos como los pertenecientes a la Diputación de Burgos, la Cruz de Beneficencia, cuyos distintivos le serán ofrecidos por la Comisión.

4.º Dada la significación de la provincia de Burgos en la Santa Cruzada redentora y con objeto de que su genuina representación se halle presente en la magna fiesta de la Victoria que ha de celebrarse en Madrid para rendir homenaje de gratitud y admiración hacia el Gran Caudillo, la Diputación adopta el acuerdo de encarecer a la Corporación madrileña gestione la designación de un puesto de relieve para que sea ocupado por esta de Burgos durante el Histórico Desfile.

Burgos 10 de mayo de 1939. = Año de la Victoria. = El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos. = El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Circular.

D. Agustín Rodríguez García, Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia,

Hago saber: Que el día 21 de junio próximo y hora de las cinco de su tarde tendrá lugar en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta por el tipo de 500 pesetas y procedimiento de pujas a la llana, de una cafetera exprés, la cual fué incautada al Ateneo Popular de Burgos, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente en dicha Depositaria el 5 por 100 de la tasación.

Burgos 23 de mayo de 1939. = Año de la Victoria. = Agustín Rodríguez.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Ricardo Botin y Sánchez Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito,

Hago saber: Que por D. José Luis D. Fernández de Pinedo, vecino de Madrid, según cédula personal que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil, a las diez horas y veinticuatro minutos del día 26 de abril de 1939, solicitud de registro de 54 pertenencias para la mina titulada «Resurrección 22», cuyo expediente tiene el número 3.296, de mineral de lignito y esquistos bituminosos, sita en término de Contreras, al sitio llamado Bodega de Calaco.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida y demás designaciones los mismos que tenía la mina caducada «Segunda Pradera», número de expediente 3.232.

Igualmente hago saber que, por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Contreras, insertándose también en el B. O., para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 15 de mayo de 1939. = Año de la Victoria. = El Ingeniero Jefe, R. Botin.

D. Ricardo Botin y Sánchez Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito,

Hago saber: Que por D. José Luis D. Fernández de Pinedo, vecino de Madrid, según cédula personal que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil, a las diez horas y veintiséis minutos del día 26 de abril de 1939, solicitud de registro de 60 pertenencias para la mina titulada «Resurrección 24», cuyo expediente tiene el número 3.298, de mineral de lignito y esquistos bituminosos, sita en término de Contreras, al sitio llamado Mojón de Peralocho y Revilla Quijadores.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida y demás designaciones los mismos que tenía la mina caducada denominada «Descuido», número de expediente 2.793.

Igualmente hago saber que, por

decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Contreras, insertándose también en el B. O., para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 15 de mayo de 1939. = Año de la Victoria. = El Ingeniero Jefe, R. Botin.

Anuncios particulares

F. URRACA OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

5

Aviso

Habiéndose extraviado la póliza de Seguro de Vida número 100.705, emitida por la Compañía de Seguros «La Previsora Hispalense», domiciliada en Sevilla, calle Sierpes, número 22, con fecha 13 de marzo de 1934, sobre la vida de D. Nicéforo González Lara, de Villamayor de los Montes (Burgos), se pone en conocimiento del público, por medio del presente anuncio, que si en el término de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, no se presentase ninguna reclamación de tercero sobre la misma, en el domicilio de la Compañía, se procederá a anular el referido documento y a sustituirle por otro de igual fuerza y valor.

BANCO DE VIZCAYA

MIRANDA DE EBRO

Se ha notificado a este Banco el extravío de la libreta de Caja de Ahorros número 116.676, expedida por esta Sucursal a nombre de D.ª Severina Gutiérrez García.

Lo que se hace público a fin de que la persona que la haya encontrado la remita a estas Oficinas, dentro de treinta días, a contar de la fecha del primer anuncio, pues pasado dicho plazo, se extenderá el duplicado, quedando nulo y sin efecto el original y el Banco exento de toda responsabilidad.

Miranda de Ebro 22 de mayo de 1939. = Año de la Victoria. = El Director Gerente, Delgado. 1-3